



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA
SERVICIO DE CONTRATACIÓN
ANUNCIO

Constituida la Mesa de Contratación el día 5 de septiembre de 2024 para la calificación de la documentación presentada para optar al procedimiento abierto, tramitación ordinaria, publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público con fecha 9 de julio de 2024 (rectificado el 2 de agosto del 2024), para el contrato de obra:

**“CONSTRUCCIÓN DE APARTAMENTOS PARA MAYORES. ENCINAREJO (CÓRDOBA) .
EXPT 526/2024”**

Se considera que HA PRESENTADO EN FORMA la documentación:

1. INGEDECA PROYECTOS, OBRAS Y SERVICIOS, S.L.
2. LORENZETTI, S.L.
3. SERCAM PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, S.L.U.

La Mesa aprecia una serie de deficiencias en la documentación presentada por la empresa que a continuación se relaciona, la cual deberá subsanar el/los defecto/s que se han detectado, conforme a lo dispuesto en el art. 81.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y las cláusulas 5.3 y 20.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP, en adelante):

INGEDECA PROYECTOS, OBRAS Y SERVICIOS, S.L.

- 1- Deberán aclarar cuál es su dirección de e-mail a efectos de notificaciones, al no ser coincidente la que indica en su declaración responsable, con la consignada en PLACSP. Si no nos indican lo contrario procederemos a cambiar la dirección de email para notificaciones en PLACSP, para que sea coincidente con la de la declaración responsable del anexo 4.

SERMOBE GROUP, S.L.

- 1.- En el supuesto de que pretenda integrar solvencia, según ha indicado en su declaración responsable (Anexo 4 del PCAP), deberá presentar declaración/es responsable/s firmada/s por cada una de la entidades con las que vaya a integrar solvencia, en la que como mínimo figure la declaración de no incurrir en prohibición de contratar y de comprometerse efectivamente a poner a disposición del contrato de esa solvencia y medios durante toda la ejecución del contrato. En caso contrario, tal y como indica el modelo de declaración responsable, elimine el apartado.

- 2.- Deberá elegir entre el apartado **i.2) o i.3)**, es decir, debe aclarar si tiene menos de 50 trabajadores y cuenta o no con Plan de Igualdad.



3.- Deberá elegir entre el apartado **s) o t)**, es decir, debe aclarar si pertenece o no a un grupo empresarial.

El requerimiento para la subsanación les será remitido mediante notificación electrónica, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, en el que se indicará medios y plazos en los que atenderlo.

EL SECRETARIO SUPLENTE DE LA MESA DE CONTRATACIÓN,
(Firma electrónica)
Daniel Guerrero Caler

2

Código seguro de verificación (CSV):

554A BA5D BC7A 4FC0 916E



554ABA5DBC7A4FC0916E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Miembro Mesa Contratación GUERRERO CALER DANIEL el 06-09-2024